



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°14-2023-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 09 de enero de 2023

VISTOS; la Resolución Jefatural N°748-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 26 de octubre de 2022, copia del correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2022, el escrito de fecha 01.12.2022, presentado por el servidor CAS Juan Carlos Villafuerte Rojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°748-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 26 de octubre de 2022, este Órgano Sancionador, dispuso absolver de responsabilidad al servidor CAS Juan Carlos Villafuerte Rojas, en aplicación del literal d) del artículo 104 del Reglamento General de la Ley N°30057, con relación a la falta imputada en el literal q) del artículo 85 de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 100 del Reglamento General de la Ley N°30057, del Servicio Civil, el mismo que señala que también son faltas las previstas en la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la función pública, al haber transgredido lo dispuesto en el numeral 2 de la Ley N°27815, por lo que se dispuso el archivamiento del Expediente N°35-2021-URH/ST, acto administrativo que fue notificado, el 27 de octubre de 2022, a través del correo electrónico, con conformidad de recepción de la misma fecha;

Que, el numeral 217.2 del artículo 217 y el artículo 218 del Texto Único de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹, establecen que son actos impugnables, entre otros, los actos definitivos que ponen fin a la instancia, mediante los recursos de reconsideración, apelación o revisión; estableciendo en el numeral 218.2, de la citada normativa, que los recursos administrativos deberán presentarse en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles, contando desde la notificación del acto que se impugna;

Que, de la revisión de los antecedentes del expediente, se ha verificado que la Resolución Jefatural N°748-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 26 de octubre de 2022, notificada al servidor CAS Juan Carlos Villafuerte Rojas el día 27 de octubre de 2022, y que, habiéndose vencido el plazo máximo, previsto

¹ **Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444**

Artículo 217.- Facultad de contradicción

(...)

217.2 Sólo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión. La contradicción a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados para su consideración en el acto que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra el acto definitivo.

Artículo 218.- Recursos administrativos:

207.1 Los recursos administrativos son:

a) Recurso de reconsideración
b) Recurso de apelación
c) Recurso de revisión

218.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, (...).

para impugnarla, no se ha interpuesto recurso impugnatorio alguno, habiendo transcurrido en exceso el plazo de quince (15) días hábiles a que se mencionan en el precedente considerando;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N°018-2021-JUS, consolidado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, del Procedimiento Administrativo General la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM del 11 de junio de 2014 y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°363-2022-SUNARP/GG de fecha 28 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR FIRME la Resolución Jefatural N°748-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 26 de octubre de 2022, por el cual se dispone absolver de responsabilidad al servidor CAS **JUAN CARLOS VILLAFUERTE ROJAS**, al haber transcurrido en exceso el plazo para interponer recurso impugnativo de conformidad con lo señalado en el numeral 217.2 del artículo 217 y el artículo 218 del Texto Único de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 3.- ARCHIVARSE el escrito presentado por el servidor CAS Juan Carlos Villafuerte Rojas, en los actuados de la Resolución Jefatural N°748-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 26 de octubre de 2022

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, acompañando copia del Informe de Vistos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Firmado digitalmente
JOSE ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP**